



**DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE
ARCHIVOS**
DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL



Núm. 0620

Conforme a la revisión de los inventarios anexos de 175 fojas, las fichas técnicas de prevaloración y las declaratorias de prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la **Dirección General, Secretaría General, Dirección de Investigación, Dirección de Docencia, Dirección de Vinculación y la Dirección de Administración y Finanzas** dependientes del **Instituto de Investigaciones Dr. Jose María Luis Mora**, integrada por las **series documentales administrativas en original y copia**: documentación administrativa de comprobación inmediata (actas, acuerdos, acuses, agradecimientos, anexos, áreas, asesorías, becas, boletines, borradores, calendarios, cartas, catálogo de puesto, circulares, códigos, comisiones, comprobantes de gasto, conferencias, correspondencia, constancias, cotizaciones, cursos, declaraciones, descripción de puestos, directorios, donaciones, encuestas, estructura orgánica, evaluaciones, expedientes de personal (copias), funciones, gastos, guías, información de áreas, informes, inventarios, listados, manuales, memorándums, minutarios, notas, oficios, papeles de trabajo, planos, programas, promociones, proyectos, publicaciones, recibos, recomendaciones, registros, reglas, relaciones, renunciaciones, reportes, resguardos, reuniones, revistas, seminarios, servicios, sesiones, sistemas, solicitudes y viáticos); de los años **1982 a 2007**, con un peso aproximado de **1,832** kilogramos, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **DG/386/2010** de fecha **11 de octubre de 2010**, **SG/024** de fecha **20 de agosto de 2012** y **correo electrónico** de fecha **12 de junio de 2013**.

De conformidad con el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, que señala la atribución del Archivo General de la Nación de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, así como de emitir el dictamen de baja documental para dichos sujetos obligados, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002, Artículo 8°, Fracción V.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2011.
- *Acuerdo por el que se agrupa el organismo descentralizado denominado Archivo General de la Nación al sector coordinado por la Secretaría de Gobernación*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2012.
- *Acuerdo de la Junta de Gobierno del Archivo General de la Nación que expide el Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, Artículo 26, Fracción I y IX.
- *Catálogo de Disposición Documental 2010*; Coordinación de Archivos, Instituto de Investigaciones Dr. Jose María Luis Mora, México.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los inventarios, las fichas técnicas y las declaratorias de prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del gobierno federal".

SEGUNDO. Que los inventarios, fichas técnicas y declaratorias de prevaloración, validan el término de los plazos de conservación de la documentación propuesta para baja, correspondiente al periodo **1982 a 2007**.

.....

TERCERO. Que el peso autorizado es de **1,832** kilogramos y no el señalado en el oficio de solicitud núm. **DG/386/2010** de fecha **11 de octubre de 2010**.

CUARTO. Que el inventario debe especificar el periodo de vigencia documental conforme lo establece el "Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del gobierno federal"

QUINTO. Que la vigencia de la documentación propuesta para baja concluyó conforme la prescripción de responsabilidades de los servidores públicos señalada en el Artículo 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de agosto de 1994 y el Artículo 73 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009.

SEXTO. Que la documentación propuesta no tiene valor primario ni secundario.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis de los inventarios y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE**.

México, D.F., a 8 de julio de 2013.

REVISÓ



LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.



ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
Firma en ausencia de la Directora, Lourdes Gabriela Ramírez Sotelo, Jefa del Departamento de Archivos del Gobierno Federal, de conformidad con el Artículo 25, Fracción IX, del Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación